



Tutela de 1ª instancia n.º 116131

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA DE CASACIÓN PENAL

Bogotá, D.C., catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Se asume el conocimiento de la acción de tutela promovida por **Carlos Antonio Gómez Ramírez**, contra la **Sala de Descongestión Laboral No. 4 de la Sala de Casación Laboral**, por la presunta vulneración de sus garantías fundamentales al debido proceso y trabajo.

Con el propósito de integrar adecuadamente el contradictorio, vincúlese al **Juzgado 34 Laboral del Circuito** de la capital de la República, la **Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá**, así como al **Banco Davivienda, Fiduciaria Cafetera S.A.** y los demás intervinientes en el trámite que dio origen a este asunto (radicado interno de la Corte 61926) y que tengan **relación directa** con las pretensiones de la parte accionante.

En consecuencia, notifíquese esta decisión a los sujetos mencionados, con entrega de copia del libelo respectivo, para que en el término de un (1) día se pronuncien sobre los

hechos y pretensiones contenidos en el mismo, debiendo remitir reproducciones fotostáticas de los proveídos, respuestas y actuaciones a que se refiere la demanda de tutela. Los informes y proveídos deberán ser remitidos, además, en medio magnético y/o por correo electrónico. (robertocam@cortesuprema.gov.co)

Entérese a la parte demandante de la presente determinación.

Cúmplase.



DIEGO EUGENIO CORREDOR BELTRÁN
Magistrado

Nubia Yolanda Nova García
Secretaria